

El Comercio.

N.º 3648.

MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1852.

5 ctos.

CADIZ 8 DE SEPTIEMBRE

Ferrocarril de Cádiz a Sevilla.

La *Gaceta* del correo de ayer publica ya el real decreto para la construcción por cuenta del Estado del ferrocarril de Cádiz a Sevilla con las condiciones propuestas por el señor Sanchez de Mendoza que quedan sueltas, en cuanto el precio de las obras, al resultado de la subasta. Todavía no trae La *Gaceta* la proposición del señor Sanchez de Mendoza: probablemente vendrá en la del correo de hoy.

Entre tanto nos apresuramos á insertar íntegro el real decreto apesar de su mucha extensión, dándole la preferencia sobre otros materiales que preparáramos para este número.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que me ha espuesto mi ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se otorga concesión definitiva á favor de don Rafael Sanchez Mendoza para construir por cuenta del Estado una línea de ferrocarril desde Jerez de la Frontera á Sevilla por Lebrija, Cabezas de San Juan, Utrera y Alcalá. Construirá también la sección de Jerez á Cádiz si la empresa concesionaria actual de esta sección cediese sus derechos al proponente por convenio entre sí. Si este no tuviere lugar, construirá Sanchez Mendoza la parte que falte para terminar el camino de Cádiz por mar ó por tierra, según lo que se determine con presencia de los planos y presupuestos que necesariamente presentará el proponente al tiempo mismo que los de la línea de que se le hace concesión.

Art. 2.º Estas obras se adjudicarán al mejor postor en pública subasta, sirviendo de tipo la proposición presentada en 14 de Junio último por don Rafael Sanchez Mendoza, con las reformas á que se refieren sus exposiciones de 7 de Julio y 8 de Agosto que se publican á continuación.

Art. 3.º Las pujas y mejoras entre los licitadores versarán únicamente sobre la cantidad que el gobierno haya de pagar por las obras.

Art. 4.º El gobierno creará y emitirá las obligaciones de ferrocarril necesarias para el pago de las obras de que se encarga esta empresa, con el interés de 6 por 100 y 1 por 100 de amortización.

Art. 5.º El gobierno concederá á esta empresa:

1.º Los terrenos de dominio público que hayan de ocupar el camino y sus dependencias.

2.º El beneficio de vecindad para el aprovechamiento de leñas, pastos y demás de que disfruten los vecinos de los pueblos del tránsito para los empleados y trabajadores de la empresa, y para las necesidades de las obras y caballerías y otros animales empleados en ellas.

3.º La facultad de abrir canteras, recoger piedra suelta, construir hornos de cal, de yeso, de ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elaborarlos libremente en los terrenos públicos, y mediante previo aviso al dueño del terreno ó á quien le represente, é indemnización de daños en los de propiedad particular.

4.º La facultad de cortar y extraer de los montes del Estado, por su valor en tasación y previos los límites de las ordenanzas é instrucciones del ramo, las maderas necesarias para la construcción del camino y sus edificios.

5.º La exención de derechos de aduanas, al de portazgos y de arbitrios de puertas por la entrada y tránsito de los efectos del material, carruajes, caballerías y personas destinadas á las obras de los caminos de hierro.

Art. 6.º Serán garantía de estas obligaciones:

1.º La responsabilidad general del Estado.

2.º El mismo camino que se trata de construir para el capital.

3.º Los productos de la explotación para los réditos y amortización.

4.º La parte que ofrece pagar la provincia de Cádiz y en su nombre la diputación de la misma, del interés del 6 p 100 que corresponde á las obligaciones con que el Estado ha de pagar las obras, y que tomará hasta invertir el producto de las enagenaciones de sus bienes, y de las prestaciones á que se ha constituido y obligado.

Art. 7.º Autorizados los ayuntamientos de la provincia de Cádiz por real decreto de esta fecha, expedido por el ministerio de la Gobernación, para enagenar las fincas de propios que han designado y designen, invertirán forzosa y exclusivamente en la adquisición de obligaciones de este ferrocarril por todo su valor nominal:

1.º Los 30 millones asignados para este objeto á los pueblos por la diputación provincial.

2.º El exceso que haya desde el cupo que por dicha suma les correspondiere, y lo que voluntariamente ofrecieron sus delegados ante el gobernador de la provincia en 21 de Junio.

3.º El producto de las nuevas ofertas de recursos posteriores á dicha fecha que se han hecho y se hicieren.

Art. 8.º Se excitará el celo de la diputación y ayuntamiento de la provincia de Sevilla para que concurren al mismo fin que la de Cádiz, en atención á los beneficios que se han de reportar de una línea que atravesará gran parte de su territorio.

Art. 9.º Conforme á la oferta hecha por la diputación de Cádiz, las obligaciones que tomen los ayuntamientos solo devengarán 3 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización, mientras los productos líquidos del camino no sean suficientes á poder completar el 6 por 100 concedido por la ley.

Art. 10.º La mayor ó menor celeridad en la construcción, así como la cooperación del gobierno, dependerá de la exactitud con que los pueblos satisfagan el importe de sus ofertas; y á fin de que las obras no se retrasen ó no se entorpezcan con grave perjuicio de los intereses públicos, no se dará principio á la construcción hasta tanto que lo acuerde el gobierno, en vista de los expedientes sobre venta de fincas de propios y propuesta de arbitrios para cubrir estas atenciones que los pueblos y las diputaciones deben remitir á la real aprobación.

Art. 11.º Si por causa que sea imputable al empresario, el camino no se concluyere en el término señalado, caducará la concesión, y la empresa perderá el depósito, quedando éste á beneficio de las obras. El gobierno podrá pro-

lativo.

Art. 12. La declaración de caducidad la hará el gobierno, previo expediente instructivo y oída la sección del consejo real. Contra esta declaración podrá intentarse la vía contencioso-administrativa ante el consejo real en el término de un mes.

Art. 13. Declarada la caducidad, el gobierno subastará la concesión anulada, rehabilitándola para este solo efecto. La subasta se verificará sobre el tipo de las dos terceras partes del valor en tasación de lo construido por la empresa que caducó: si faltare licitador, se bajará el tipo á la mitad de este valor; y si todavía faltare, se subastará sin tipo de valores al mejor postor. El gobierno podrá adquirir la subasta con preferencia mejorando la postura en un décimo.

Art. 14. Las concesiones pueden otorgarse á particulares ó á sociedades, con arreglo al código de comercio, ley y reglamento de sociedades por acciones de 28 de Enero de 1848 en lo que el código, la ley y reglamentos citados no se opongan al presente decreto.

Art. 15. En el ferro-carril de que se trata se considerarán dos aprovechamientos, el de peaje, que consiste en la retribución que ha de exigirse por el uso del ferro-carril; y el de transporte que consiste en el tanto de conducción por persona ó efectos.

Art. 16. El gobierno dispondrá los pliegos de condiciones de todos géneros, reglamentos de intervención y demás instrucciones con arreglo á las cuales se haya de verificar la licitación y explotación.

Art. 17. El gobierno podrá llevar por sí, ó dar en arrendamiento, la explotación de este camino cuando se abra al tráfico, dictando las instrucciones del caso, que habrán de someterse á mi real aprobación.

Art. 18. Las tarifas de esta sección serán las mismas que las de la línea general á que corresponden.

Art. 19. El autor de la proposición deberá empezar las obras tan luego como el gobierno lo dispanga aprobados que sean los planos y remitidos para la aprobación real los expedientes sobre venta de fincas y propuestas de arbitrios. Si la subasta recayere en otro licitador, el concesionario tendrá derecho á ser preferido por el tanto, y si no optase por la preferencia, el rematante pagará al constructor en metálico el importe de las obras que hubiese ejecutado y el material que hubiese introducido y acopiado con autorización del gobierno, tasado todo por dos ingenieros, nombrados uno por el concesionario y otro por el rematante; y en caso de discordia por los que nombre el gobierno para dimitirlos, pasándose por las que estos últimos fijan, sin mas recurso, abonándosele además un 10 por 100 de administración sobre el importe de la tasación y un interés á razón de 6 por 100 al año por el capital del depósito y por el que resultare invertido.

pósito y por el que resultare invertido.

Art. 20. El rematante abonará al constructor en el término de un mes, y en metálico, la cantidad que resulte de la liquidación y tasación á que se refiere el artículo anterior, y en el caso de no realizarlo en el plazo prefijado perderá el depósito á favor del Estado, y se tendrá por nulo el remate, quedando subsistente la propuesta del constructor para una nueva licitación, y siendo obligación de este continuar en el interin las obras.

Art. 21. Las liquidaciones y pagos de las obras por el gobierno se verificarán al fin de cada semestre, á virtud de certificaciones de obras expedidas por los ingenieros del Estado, inspectores de ellas.

Art. 22. Las condiciones facultativas de la construcción se fijarán por el gobierno oyendo á la empresa. El material de explotación, así en cuanto á su calidad como á su cantidad, será igual al de otras líneas de la misma distancia que esta en el extranjero, señaladas por el gobierno, oyendo á la empresa, salvas las mejoras del material que el gobierno podrá proponer con presencia de los progresos que haya hecho la construcción.

Art. 23. El empresario constituirá en el Banco español de San Fernando, en el de Cádiz ó en el Tesoro público, á su voluntad, y dentro de los ocho primeros días de haberse comunicado este decreto, un depósito equivalente al 6 por 100 del importe total de la construcción y habilitación del ramal de Jerez á Sevilla, en dinero efectivo, ó en acciones de caminos comunes ó de ferro-carriles en explotación, con subvención del Estado. Si el depósito se constituye en metálico y en el Tesoro, éste abonará por él el 6 por 100 de interés anual. Este depósito se devolverá al interesado á medida que se ejecuten las obras.

Art. 24. Tan luego como se apruebe el presupuesto y dirección del ramal que ha de concluir en Cádiz, bien desde el Trocadero, bien desde el Puerto-Real, constituirá el constructor el depósito del 6 por 100 que corresponda á la cantidad presupuesta para el mismo. Igualmente lo verificará en el acto del correspondiente al ramal de Jerez al Trocadero, si mediante el debido convenio se subrogare en vez de la empresa actual concesionaria.

Art. 25. El gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á 28 de Agosto de 1852.—Esta rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Fomento, Mariano Miguel de Reinoso.

A última hora hemos recibido anoche del gobierno civil una real orden sobre caminos de hierro, en virtud de la cual se ha mandado convocar la diputación de esta provincia para el día 20 del corriente. Mañana la insertaremos.

Parece que del 12 al 15 de este mes llegará á Cádiz el nuevo gobernador señor Alvarez Sotomayor.

CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

La Gaceta del Sábado publica el decreto que insertamos en otro lugar, y otro para que cese en el despacho del ministerio de la Guerra el señor Ezpeleta por haber llegado ya al real sitio el general Lara.

En el *Diario Español* leemos:

«Hace tres días que ha llegado á esta corte un comisionado de algunos capitalistas de Cádiz, con objeto de presentar al gobierno proposiciones para la construcción de un ferro-carril de aquella ciudad á Madrid por Estremadura.

«No se sabe si esta proposición será admitida y si estará conforme con una real orden que, segun se dice, existe en el ministerio de Fomento, estableciendo algunas reglas para las concesiones de líneas de ferro-carriles. No obstante, el comisionado por Cádiz, que es el señor don José Campana, diputado por uno de los distritos de aquella ciudad, sale hoy para San Ildefonso, con objeto de ver al señor presidente del consejo de ministros y tratar de arreglar este asunto de una manera conveniente.»

La *Epoca* dice haberse asegurado por persona á quien tiene por veraz, que hay una nueva proposición del señor Salamanca para quedarse otra vez con el ferro-carril de Aranjuez, dando en cambio igual número de leguas construidas del camino de hierro del Norte. A la *Epoca* le parece esto inverosímil.

El general Armero ha llegado á Madrid. Su salida para la corte la anunciamos hace días en el *Comercio*.

Segun el *Heraldo*, parece que la escuadrilla de instrucción que navega en el Mediterráneo se disuelve y el navio *Soberano* pasa á la clase de desarmado. Dudamos mucho de la exactitud de esta noticia.

Con motivo de la creación de la cancellería de palacio, se ha suprimido el destino de secretario de la etiqueta que desempeñaba el señor Tarrus. El señor Perales, nombrado secretario de la cancellería, ejerce además el cargo de secretario particular de S. M. la Reina que antes desempeñaba el señor Alvarez.

En la bolsa del Sábado se hicieron tres operaciones: una de 500 pesos en vales consolidados á 28; otra de 200,000 en amortizable de 1.^a (nuevos títulos) á 11 7/8, y otra de 1,900 pesos en la misma deuda (vales) á 11 1/2.

A las tres y media quedó el 3 p^o á 45 3/4.

El 3 p^o diferido, á 24 1/8 d.

Amortizable de primera clase á 11 7/8 d.

Idem de segunda, á 6 1/4 d. en títulos al por-

tador.

Comité ó sea el 50 p^o de cupones, á 13¼ p.
Acciones del Banco á 104 1/2 d.

CORREO ESTRANJERO

Ayer ha faltado, según acontece todos los Martes, el correo de Inglaterra.

El 29 se cotizaron por la vez primera en la bolsa de Bruselas los fondos españoles.

El *Moniteur* de Paris del 30 contiene una nota comunicada en respuesta á un artículo del *Times*. Este periódico ha dado en atacar al gobierno francés, y en particular al presidente, en términos acres y violentos. En contestación á uno de estos ataques, el *Moniteur* publicó una rectificación, á la cual ha replicado el *Times* con más virulencia, si cabe, que antes. La última nota del *Moniteur* dice así:

«Al gobierno no le afectan las intrigas, y tiene por sistema dejarlas correr; pero cuando se trata de hechos audaz é ignominiosamente desfigurados, su deber le prescribe restablecer la verdad.»

«Convicto el *Times* de haber denigrado premeditadamente, apela en su defensa á nuevas calumnias. En su número del 28 pretende que á consecuencia de los sucesos del 2 de Diciembre, 1,200 personas han sido asesinadas en las calles de Paris por soldados embriagados.

«Semejante calumnia queda refutada por sí misma.»

«Es cosa sabida de todo el mundo: los estados oficiales demuestran que el número de personas muertas en la insurrección asciende á 380, número desgraciadamente excesivo. En cuanto á las personas heridas accidentalmente, no pasan de ocho á diez.»

«Júzquese por estos datos de la buena fé del articulista.»

Seguía tratándose en Paris de una misión que ha llevado á Londres Mr. Persigny. Todos convienen en que tiene encargo de manifestar al gobierno inglés la resolución del presidente de la república de disminuir el ejército, lo cual es la prueba más patente que podía dar de sus intenciones pacíficas. Por otro lado se asegura que también debe ocuparse el enviado en el arreglo de un tratado comercial, cuyo proyecto se enlaza con el viaje del presidente á los departamentos meridionales.

El partido republicano comienza á ocuparse en Paris en las elecciones de los distritos 3.º y 4.º Suponiendo que el gobierno declare nulos los votos que se den á los antiguos diputados el general Cavaignac y Mr. Carnot, se trata de buscar otros candidatos. Han salido á la palestra los nombres del general de Lamociere y del coronel Charras, pero se encuentran en el mismo caso que aquellos, pues tampoco han querido prestar su asentimiento. Ultimamente se hablaba de M. Goudchaux y de Mr. F. de Lasteyrie.

Bolsa de Paris del 1.—3 p^o francos 75-70: 4 1/2 p^o 104-50: 3 p^o español interior 44 1/4: id. exterior 49.

CRÓNICA LOCAL.

El Emmo. señor cardenal, arzobispo de Sevilla, y los Illmos. señores obispos de Córdoba y Guadix visitaron antes de ayer el colegio de San Felipe Neri de esta ciudad. Recorrieron todas las aulas, celebrando así su comodidad como lo completas que se hallan de todo género de utensilios necesarios á las explicaciones del cátedrático, y á la más amplia y sólida enseñanza del discípulo. Quedaron agradablemente impresionados de la esmerada disposición del edificio, de su anchuroso patio, y de sus ángulos tan espaciosos como lujosamente ataviados. Lo que sobre todo llamó su atención inteligente, fueron los gabinetes de historia natural y de física, aquel, no solo por la riqueza que en piedras y conchas posee, sino también por la nueva colección que para completarla acaba de recibir el entendido director del establecimiento; este por las numerosas máquinas que encierra, entre ellas las de más moderna invención recibidas últimamente, y cuyo costo en alguna ha ascendido á veinte mil reales. Especialmente el entendido Exmo. señor

Tarancon, obispo de Córdoba, se hallaba en extremo complacido en estos gabinetes, cuyo gran precio valuaba desde la altura de sus profundos conocimientos de las ciencias. To los, en fin, dieron sus plácemes y enhorabuenas al señor don Francisco Rodriguez Troncoso, que en su vehemente deseo de elevar á su verdadera altura la enseñanza, ha hecho con singular desprendimiento cuantiosos gastos, poniendo el colegio bajo un pié tan brillante.

Resúmen de las observaciones meteorológicas hechas en Cádiz en Agosto de 1852.

La mayor elevación del barómetro se ha notado el día 30, y ha sido de 30 pulgadas, 13 centésimos de medida inglesa, ó 28 pulgadas, 3 líneas de francesa, haciendo viento 0 bonancible estando la atmósfera clara. La menor el 5 de 28.1 ó 29.95 con OSO fresquito y nublada.

El máximo del calor se ha sentido el 16, de 27 grados por el termómetro de Reaumur á la sombra, ó de 96 por el de Fahrenheit con 0 bonancible y clara. El del frío el 19, de 14 grados ó 63 1/2 con NNO fr. squito y clara.

Los vientos han reinado del NE 1 día, E 7, S 1, OSO 3, O 7, NO 10.—Total 31.

La atmósfera ha estado clara 19 días, niebla 1, celages 7, nubes 3, nublada 1.—Total 31.

Ha llovido en los siguientes: el 1.º, 5 y 9: lloviznado el 27, y la cantidad de lluvia caída ha ascendido á 2 líneas medida de Burgos.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy.—Gefe de día: el segundo comandante don Nicolás Diaz Meujorga, capitán del regimiento infantería de Almansa.—Parada, rondas, contrarondas, hospital, y provisiones: dicho cuerpo.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Moran.

Clase de reemplazo.—El apoderado de dicha corporación que lo es el subteniente del regimiento infantería de Almansa don Jo é Mirchi, que vive en los pabellones de Santa Elena, núm. 12, se halla distribuyendo la paga del mes anterior.

Los señores jefes y oficiales de dicha corporación residentes en esta plaza, se presentarán en la Mayoría de la misma, trayendo consigo los despachos de sus últimos empleos.—El coronel mayor de la plaza, Moran.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.

Mercado de carnes el día 7 de Setiembre.

4 Carneros	a 26 ctos. lib., con 73 1/2 lb.
4 Bueyes.. de 24 1/4	a 27
0 Toro.....	a 00
0 Novillos. de	a 00
14 Vacas... de 26 1/2	a 28
3 Utreros.. de	a 27 1/2
4 Erales... de 25 1/2	a 28
4 Anojos .. de 28	a 30
4 Ternera. de	a 28
Sumá total de libras.	4 300 1/2.

Arjona.

Fábrica nacional y factoria de tabacos de Cádiz.

En la fabrica de tabacos de esta ciudad se vende leña muy á propósito para caentar el agua de las coladas, procedentes de aros de las barricas ya cortadas y dispuestas en hazes de dos arrobas al precio de dos reales uno ó sea cuatro el quintal. Cádiz 6 de Setiembre de 1852. 3

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DÍA.—La Natividad de Nuestra Señora y San Adrian, martir.—Fiesta.

JUBILEO.—Está en la iglesia del Carmen.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro de Reaumur á la sombra	Barómetro de medida inglesa	Vientos.	Atmósfera.
Al salir el sol.	16 1/2 s. 0.	30. 60.	S	Nubes.
Al medio dia.	21 s. 0.	30. 61.	SO	Celages.
Al pon. el sol.	18 s. 0.	30. 63.	SO	idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Salte el sol á las 5 y 36 minutos de la mañana.
Se pone á las 6 y 20 minutos de la tarde.
Sale la Luna á las 12 y 29 minutos de la noche.
Se pone á las 12 y 40 minutos de la mañana.
Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 y 58 minutos.

MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera baja	a las	2 y 27 minutos de la madrugada
Primera alta	a las	8 y 45 minutos de la mañana
Segunda baja	a las	3 y 5 minutos de la tarde
Segunda alta	a las	9 y 31 minutos de la noche.

PARTE MERCANTIL.

SEVILLA 3.—Venta de trigo y aceite.

Fanegas.	Precios	Fanegas.	Precios
28	a 29	100	a 36
2	a 30	120	a 37
14	a 32	80	a 38
26	a 33	120	a 39
34	a 34	136	a 40
22	a 35	85	de 41 a 43 1/2

Venta de hoy. 712
Existencia para mañana 285

Venta fuera de la Alhondiga.
En los puntos para embarque de 25 á 40 1/2.
En almacén. de 33 á 39
Aceite de la Calzada de 45 á 45 3/4.

CAPITANIA DEL PUERTO.

BUQUES ENTRADOS AYER.

De la Habana y Vigo en 7 días, fragata española Primera de Guatemala, don Remigio Ortiz, con azúcar y otros efectos, á don Angel Marra de Castrisones.

De Ciotat y Algeciras en 8 horas, vapor español el Nuevo Mercurio, don Nicolas Vallspinoza, con mercancías, á don José San Roman.

De Adra en 4, laud id. la Angelita, Francisco Montolin, con arroz y otros efectos.

De Tanger en uno, id id. Manolita, Manuel Garcia Vazquez, con gallinas y varios efectos.

De Sanlúcar en uno, místico id. San Francisco, José Dorado, con trigo.

SALIDOS.

Para Bruges, bergantín-goleta belga Júpiter, C. Schreyenheg, con sal.

Para Canarias, Puerto-Rico y la Habana, vapor de guerra español de 16 cañones Isabel II, su comandante el capitán de navio don Eusebio Salcedo, con la correspondencia pública y de oficio.

Buques á la carga.

PARA VERACRUZ.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata paquete española LEONTINA; tiene una gran parte de su carga lista y admite el resto á flete y pasajeros, á quienes su capitán y dueño don Gabriel Perez ofrece el esmerado trato que tan acreditado tiene en sus anteriores viajes. La despacha en la calle Nueva, frente al café de la Lonja.

D. Manuel A. Lloret.

PARA LA HABANA.

La fragata española VICTORIA (antes Maria de la Paz) su capitán don Patricio Mejon, saldrá dentro de breves dias, por tener positivamente contratadas dos terceras partes de su carga; admite el resto y pasajeros, á los que ofrece el buen trato que tiene acreditado.—Consigatario, calle Nueva, núm. 47, primer piso.

D. Miguel A. Garcia.

PARA LA HABANA

con escala en Puerto-Rico.

La fragata española ASIA, dará la vela á la mayor brevedad. Admite solo pasajeros para ambos puntos, á los que proporciona este buque las mayores comodidades en sus excelentes camaras, con camarotes cerrados, una de las cuales es á propósito para que cualquier familia la ocupe escusivamente, y e inmejorable trato tan acreditado por su capitán don Manuel Corvera en sus anteriores viajes.—Consigatario, calle Nueva, núm. 47, primer piso.

D. Miguel A. Garcia.

PARA VALPARAISO,

y demás puntos del Pacifico hasta Guatemala.

Se habilitará el PAQUETE HABANERO núm. 3, si reúne el completo de su carga, pues ya cuenta con más de la mitad per cuenta de expedición. Los que quieran aprovechar esta ocasion pueden dirigir sus notas con la posible brevedad. Calle del Baluarte, núm. 121.

Sres Arrigunaga é hijos.

PARA VIGO Y LA CORUÑA.

La polacra goleta española MARIQUITA, dará la vela sin falta en toda la presente semana por traer á su bordo la mayor parte de su cargamento; admite el resto y pasajeros, los que serán bien tratados por el capitán don Vicente Zurazoz.—Consigatario, en la calle Nueva, frente al café de la Lonja.

D. Manuel A. Lloret

PARA VERA CRUZ.

El hermoso, velero y acreditado bergantín español AUGUSTO, saldrá en breves dias; admite pasajeros á quienes ofrece buenas comodidades y excelente trato. Consigatario, calle del Baluarte, núm. 123.

don Federico Rudolph.

PARA SANTANDER.

Admite carga á flete y pasajeros para salir dentro de breves dias; el bergantín FIRME, cap. Matosi.—Consigatarios

Abarzuza hermanos.

PARA PUERTO RICO

Dará la vela á la mayor brevedad la hermosa y velera fragata española VENUS. Admite carga y pasajeros á quienes ofrece el buque inmejorables comodidades y su capitán don José Vicente Dalat e esmerado trato que tiene de costumbre. Darán razon en la calle de San Miguel, casa número 28.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AYRES.

Saldrá á principios de Octubre próximo la hermosa fragata española AMALIA, su capitán don Antonio Gomez. Admite solo pasajeros y la despacha, calle de las Bulas, número 119,
10., D. Pedro Nolasco de Soto.

PARA SANTANDER.

Saldrá del 15 al 20 del corriente la fragata española PRECIOSA, que acaba de llegar de Manila. Admite carga y pasajeros, y la despacha, plaza de Mina, núm. 71,
8 D. José Matia.

VAPORES.

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Salidas de Cadiz. Salidas del Puerto.

MIERCOLES 8.

9 1/2 de la mañana.	8 1/2 de la mañana.
11 1/2 de idem.	10 1/2 de idem.
5 1/2 de la tarde.	4 1/2 de la tarde.

JUEVES 9.

9 de la mañana.	8 de la mañana.
12 de idem.	11 de idem.
5 1/2 de la tarde.	1 de la tarde.

VIERNES 10.

9 de la mañana.	8 de la mañana.
11 de idem.	10 de idem.
4 de la tarde.	12 de idem.

ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.

De Cadiz. De Puerto-Real.

DIA 8.

9 de la mañana. D.	3 de la tarde. D.
--------------------	-------------------

DIA 9.

9 de la mañana. S. F.	7 3/4 de la mañana. D.
2 de la tarde. D.	11 de idem. D.
	2 3/4 de la tarde. S. F.

ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

De Cadiz. De S. Fernando.

DIA 8.

9 de la mañana P. R.	7 1/2 de la mañana. D.
4 1/2 de la tarde. D.	2 1/4 de la tarde. P. R.

DIA 9.

9 de la mañana. D.	7 de la mañana. P. R.
2 de la tarde. P. R.	10 de idem. P. R.
5 de idem. D.	3 3/4 de la tarde. D.

Vapor entre el Puerto de Santa María, Cádiz, Rota y Chipiona.

De esa la empresa de vapores entre Cádiz y el

Puerto de Santa María de facilitar al público los medios de comunicación mas posibles para que puedan disfrutar de las solemnes funciones religiosas que en el santuario de Ntra. Sra. de Regla, situado en el término de Chipiona, tendrán lugar en los días 7 y 8 del actual, y vencidos los obstáculos que se presentaban para el desembarque en aquel punto, ha determinado que en los referidos días navegue un vapor en dicha travesía a las siguientes horas.

Entre el Puerto y Chipiona.

Miércoles 8.—Sale del Puerto a las 5 1/2 de la mañana, y de Chipiona a las 6 1/2 de la tarde.
Jueves 9.—Sale del Puerto a las 7 de la mañana, y de Chipiona a las 9 1/2 de id.

Entre Cádiz y Chipiona.

Miércoles 8.—Sale de Cádiz a las 7 de la mañana y de Chipiona a las 6 1/2 de la tarde.
Jueves 9.—Sale de Chipiona a las 9 1/2 de la mañana.

Entre Rota y Chipiona.

Miércoles 8.—Sale de Rota a las 8 de la mañana, y de Chipiona a las 6 1/2 de la tarde.
Jueves 9.—Sale de Chipiona a las 9 1/2 de la mañana.

PRECIOS.

Del Puerto de Santa María y Cádiz, 12 rs. en popa y 8 en proa.
De Rota a Chipiona, 8 rs. en popa y 6 en proa.
De Chipiona a Rota, Cádiz y el Puerto de Santa María, 10 rs. en popa y 8 en proa.
No se admitirá a bordo pasajero sin su correspondiente billete.

DES ACHOS DE BILLETES.—En el Puerto de Santa María y Cádiz, oficina de los vapores; en Rota, inmediato al muelle, almacén de comestibles de don Juan Sánchez; y en Chipiona en el embarcadero de la Cruz de la Mar, cuyo despacho estará indicado por dos banderas que se colocaran en él.

En el referido vapor ira de práctico el conocido patron de la carrera de Rota Alfonso Palomeque.

NOTA.—La empresa ha conseguido que en la playa de Chipiona se construya un muelle de madera y que a la Regata del vapor haya launchas capaces para que con comodidad se desembarque el pasaje, siendo de cuenta del pasajero el pago de ellas.

PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El RAPIDO saldrá el Miércoles 8 a las 7 de la mañana.—De Sevilla el día 10 a las 8 de idem. El despacho de billetes estará abierto dos horas antes de la salida del vapor, calle Nueva.

El ADRIANO saldrá el Jueves 9 a las 7 de la mañana. De Sevilla el día 8 a las 8 de id.

El SAN TELMO saldrá el Viernes 10 a las 8 de la mañana.—De Sevilla el día 9 a las 8 de idem.

El TEODOSIO saldrá el Domingo 12 a las 10 de la mañana.—De Sevilla el día 11 a las 8 de idem.

CHARLES FRODSHAM,

Cronómetros de Marina con uerdas para 2 y para 8 días.
Cronómetros de bolsillo con caja de oro ó de plata.
Relojes astronómicos.
Relojes para cerraduras.
Relojes para los caminos de hierro.

SUCESOR DEL DIFUNTO J. R. ARNOLD,

Fabricante de Cronómetros,

RELOJES DE BOLSILLO Y DE SOBREMESA,

DE LA MARINA REAL BRITÁNICA, DEL EMPERADOR DE RUSIA

DE LA COMPAÑIA DE LAS INDIAS ORIENTALES,

DE S. M. EL REY DE LAS DOS SICILIAS Y DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

84, Strand, Londres.

ESQUINA A CECIL STREET.

La casa de Arnold ha recibido del gobierno ingles la cantidad de 5,000 libras esterlinas como recompensa de la perfeccion de su sistema y de la ejecución de sus cronómetros.

Charles Frodsham ha recibido tambien del Honorable Consejo del Almirantazgo un premio de 170 libras por la ejecución realmente superior de su cronómetro en el Real Observatorio de Greenwich, el cual, segun las observaciones diarias, no varia mas que 54 centavos de segundo en doce meses.

CERTIFICACIONES.

Greenwich 14 Marzo de 1852. —Muy señor mio: adjuntas hallará usted las observaciones hechas por mí respecto al movimiento del reloj núm. 7,188 (nueva serie). Mi ausencia hacia fines de Diciembre ha sido causa de que no se le haya dado cuerda porque no quise confiar a nadie este importante cuidado. Su marcha es siempre de una admirable uniformidad y no recuerdo haber visto jamás reloj cronómetro de bolsillo de los que hasta ahora se han fabricado que pueda igualarlo. Reciba usted etc.—(Firmado) J. Henry Belleville.

1851.	Segundos.	1852.	Segundos.
Setiembre . . .	6, 05	Enero	4, 60
Octubre	6, 05	Febrero	4, 80
Noviembre . . .	6, 50	Marzo	6,
Diciembre . . .	5, 50	Temperatura 70 grados	
		38 grados.	

Sr. D. Carlos Frodsham.

Londres 26 de Abril de 1852.—Muy Sr. mio: ten-

go el mayor gusto en dar á usted cuenta del reloj de oro con palanca de compensacion, núm. 3,325, que ha hecho usted ejecutar espresamente segun mis instrucciones, y para el cual habia estipulado una marcha uniforme para todos los dife entes climas y movimientos á que pudiera someterle. El objeto se ha conseguido de un modo notable. La ausencia durante los seis primeros meses ha variado solo de seis segundos por mes. Los seis me es siguientes hubo una pequeña diferencia, ocho en vez de seis, y al cabo de 365 días he hallado que segun la mediana proporcion ó término medio de Greenwich se ha adelantado de un minuto y quince segundos. Como que este resultado no me habia sido garantizado de ante mano, creo que es la calidad acostumbrada de los relojes perfeccionados por usted y á los que ha dado el nombre de Nuevas series. Reciba usted etc.—(Firmado) Ch. Bartlett, á Mr. Frodsham.

Los precios de los citados relojes en cajas de cruz de oro, y sabonetas, es de 38 guineas. Estos relojes son los mismos de que habla la circular y que se hallan marcados con el núm. 3 en la lista de precio C. F.

El paquete de vapor español NUEVO MERCURIO, acaba de construir en el puerto de Mahon, su capitán don Nicolas Vallspinosa, llegado á la bahia de Cádiz el 7 del corriente, saldrá el 12 á las siete de la mañana, admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.—Lo despacha don José San-Roman, plaza de San Agustín.
5

ANUNCIOS.

EDICTOS.

Don José Gomez de Leis, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Habiendo sido declarada en quiebra en este juzgado de primera instancia y presencia del infrascripto escribano de este número, la casa de don Guillermo Oldhan, he dispuesto se haga así notorio, á fin de que ninguna persona pueda hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, que lo es don Manuel Ruiz Moreno, de este vecindario, previniéndose á todas las que tengan pertenencias de aquel haga manifestacion de ellas, por notas que presentarán en la mesa de este propio juzgado, bajo las penas que establece el artículo 1057 del código de comercio. Y se convoca á junta general de acreedores que se ha de celebrar el Lunes 27 del presente mes, á la hora de las 11 de su mañana en la sala de audiencia del juzgado, á fin que comparezcan por sí, ó por medio de persona autorizada con poder bastante, bajo apercibimiento, de que lo que en ella se determine sin su concurrencia les parará el perjuicio que haya lugar. Puerto de Santa María 4.º de Setiembre de 1852.—José Gomez de Leis.—Por disposicion de su señoría, Francisco Chiles.

Don José Mera Benítez, abogado de los tribunales de la nacion, y alcalde por S. M. de esta ciudad &c.—Rematado de primer juicio el servicio del alumbrado público de esta referida ciudad, en la cantidad de 15,999 rva. se anuncia corre el término de 90 dias, que cumpliran a las 12 de la mañana del 1.º de Diciembre próximo, para el segundo juicio ó sea la mejora del cuarto; advirtiéndose que si en alguno de ellos llegase á verificarse, se señala el de tres para admitir pujas á la llana, y rematarlo definitivamente al que haga cuatro.

El acto referido tendrá efecto en las salas bajas de estas casas consistoriales. Será de cuenta del postor abonar los derechos marcados en el edicto inserto en el Boletín oficial, núm. 94 del corriente año. Medina Sidonia 3 de Setiembre de 1852.—José Mera.—José de la Vega, oficial 1.º

Plaza de Toros.

Gran funcion para mañana Miércoles 8, por la compañía gimnástica de volantes y juegos icarios, bajo la dirección de don Antonio Serrate.

Primera parte.—Los Juegos icarios, el volteo árabe y los grupos sobre dos escalas, por los cuatro hermanos Serrates.

Segunda parte.—La señorita Serrate en el cordón volante hará el manejo del palo á la bretona, y el juego de los aros y los vasos, terminando con la suerte de las banderas.

Tercera parte.—Los cuatro hermanos Serrates sobre la batuda darán los peligrosos saltos mortales por varios objetos, distinguiéndose el joven Felipe, primer clown, en el baile de la bola esférica.

Cuarta parte.—Toda clase de baile sobre la maroma elastica.

Quinta parte.—Ejercicios sobre el trapecio por el joven Alfonso, concluyendo con el molino á todo escape.

Sesta parte.—El Sr. Felipe hará los anillos dobles, un intermedio de clown sobre dos sillas.

Séptima y última parte.—Se dará fin con la divertida pantomima titulada, El Esqueleto.

Entrada general 2 rs.—La funcion empezará á las cuatro y media en punto.

TEATROS.

PRINCIPAL.—Hoy Miércoles 8 se dará la primera funcion de abono, cuyos productos se destinan á favor de los establecimientos de beneficencia, con la ópera JUGAR CON FUEGO, cantada por la señora de Montenegro y demás artistas que componen la compañía lirica española.—A las 8.

CIRCO.—Hoy Miércoles 8 se ejecutará la novena representación de la aplaudida zarzuela, JUGAR CON FUEGO.—Terminando con Baile. A las 7 1/2.

CADIZ: 1852.

Imprenta de D. Manuel José de Uclás, editor responsable, calle de la Zanja, núm. 12.